DECRETO Nº 547/2.020.
CONCORDIA 05/05/2.020.

VISTO:

la necesidad de realizar más controles estrictos y de contar con personal idóneo;

CONSIDERANDO:

Que esta gestión municipal se encuentra trabajando fuertemente para las realizar las tareas y alcances del Código Alimentario Argentino, sus normas modificatorias y complementarias, y disposición Nacional, Provincial y Municipal que se encuentren vigente, realizando un control en los lugares de producción, elaboración, fraccionamiento, transporte y expendio, inspección de los productos cárnicos y sub productos para su comercialización como así también en los locales de expendio.-

Que este Departamento Ejecutivo, entiende necesario, incorporar al señor FERNANDO RAMIREZ, como inspector, ya que reúnen las condiciones de idoneidad y cuenta con la experiencia necesaria para cumplir con las funciones previstas y las que determinen este Departamento Ejecutivo.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027, y su modificatoria Ley Nº 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

POR ELLO:

El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designar Inspector de la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaria de Deportes y Salud, al Señor Fernando Javier Ramírez, Documento Nacional de Identidad Nº 29.020.404, quien se relacionara con la Secretaria de Salud y Deporte a través de la Dirección de Bromatología.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA